



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001118
FOLIO TRÁMITE: 99.408
NOMBRE: GABRIEL CRUZ ANTONIO
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917.
CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CANANEA
GIRO: VARIOS TAMALES, ATOLE
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017
FECHA EXPEDICIÓN: 25-enero-2018
EXTERIOR: 50% INTERIOR:
IMPORTE: \$158.06
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:27 p	A:	11:00:27 a	VIERNES	SI	DE	05:00:22 p	A:	11:00:22 a
MARTES	SI	DE	06:00:27 p	A:	11:00:27 a	SÁBADO	SI	DE	05:00:14 p	A:	11:00:14 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:27 p	A:	11:00:27 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:27 p	A:	11:00:27 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

[Signature]
AUTORIZA



[Signature]
ACEPTO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GABRIEL CRUZ ANTONIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá refrendar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Públicos Municipales al reportar su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y tomando a la vez más de un permiso.
- Todo permiso otorgado de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la hoja del permiso a la administración de mercados (en caso de no trabajar) para su correcta actualización.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esta es no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amoblamiento o mobiliario del puesto a terceros personas.
- Escobillarse en las banquetas y áreas azules de uso común en que a pesar de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones así como volantes.
- Inclinarse en los carriles de las tranvías y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Inclinarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, untados de puestos en que se venden frituras o comestibles untados.
- Inclinarse en zonas cercadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, angostas, curvas y curvas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes operar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

11